

RADICADO: 2021-00207. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, trece de mayo del dos mil veintiuno.

El señor SERGIO ALIRIO RINCON ARIAS a través de mandataria judicial, presenta demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, en contra de la señora LEIDYS VANESSA CACERES CONTRERAS.

Revisada la demanda, se advierte, que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a decretar su admisión, ordenando tramitar su actuación por el proceso Verbal, consagrado en el Art. 368 y ss del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil promovida por el señor SERGIO ALIRIO RINCON ARIAS a través de apoderada judicial, en contra de la señora LEIDYS VANESSA CACERES CONTRERAS.

SEGUNDO: TRAMITAR este libelo por el procedimiento verbal previsto en el art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído al demandado, corriéndole traslado por el término de veinte días, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. DURVI DELLANIRE CACERES CONTRERAS, como apoderada judicial de la parte demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBTO VELANDIA  
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS